Otrosy el dicho concejo es ademado con juan del almena asy dado en la
medida de las dichas ocho monedas el dicho mes de junio de esta dicha abdad
el año de mill e quatrocientos e veynte e tres años por su cuenta como aparesce en el libro de
yglesia atendado es la dicha medida de las dichas ocho monedas por precio de tres
ue mill e quinientos mrs cada una de las dichas ocho monedas sera de todas las dichas ocho mo
nedas treynta e seys mill mrs. Otrosy que por alfon fernandez dalarcon thesorero dado
de las dichas ocho monedas fue mostrado el dicho concejo e theorio de los mrs de los da
do de las dichas monedas treynta e siete mill e seyscientos e sesenta e seys mrs
fecho de le dapa de los dichos treynta e seys mill mrs veynte
e ocho mill e trezientos e treynta e tres mrs / los dichos veynte e ocho mill
e trezientos e treynta e tres mrs del dicho concejo cavallos e escuderos thesoreros e fiadores e
omes buenos mandaron a los tenedores de las llaves del arca de concejo e en pagar
al dicho alfon fernandez thesorero del dicho concejo su cuenta de pago e testo
presentado de la obra fecha por el dicho concejo e thesoreros de los dichos de la obra
en domingo diez e seys dias de noviembre año del dicho de xristo e fueron testigos
llorenzo vallesch e martin de tavarnes e fernando de gallo escriuano notario de mi

Otrosy el dicho concejo pasado alfon navarrete vecino de esta dicha abdad dixo e
bien sabe en como les avia notificado e fecho saber en como lopez ortiz de
Tiano por le fazer vitoria e destruyr le avia prendado en la villa de mula un su como
una su mula de silla e lo avia llevado e sobido a lo ent en castillo de la dicha villa e
e no cabia derecho complimiento de justicia sobre la dicha thesoro e por ende e pedia e
pidio e requiere sobre ello como entiendan e consulta e el dicho concejo visto
e oydo lo e el dicho concejo entendiendo e este fecho deuido e thesido el dicho lopez ortiz
pa e desfaser el dicho agravio e este mesmo deuido aparecido el concejo de la dicha
villa de mula pa e no consintiendo al dicho lopez ortiz e hacer los tales sin fe
fino
fons al dicho alfon navarrete ni a otros vecinos de la dicha abdad e e sicer e estando
el tal agravio e por el dicho lopez ortiz esta fecho por esta thesoro el dicho concejo
cavallos e escuderos thesoreros e fiadores e omes buenos oficiales e mandaron e mandan e baya mandado
dias de aluarez e o otro vecino de cavallero e cas del concejo pa el dicho lopez ortiz
e pa el dicho concejo de la dicha villa de mula e e por fiadores thesoreros de los mrs el dicho
concejo de pague al dicho mandado dias pa el e en el omes contenido treynta mrs